

SUMARIO

1. CALENDARIO LABORAL 2022
2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL Y PARA LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
3. DESPIDO NULO DE UNA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL
4. CONVENIOS COLECTIVOS

1. CALENDARIO LABORAL 2022

Mediante resolución del pasado 14 de octubre, la Dirección General de Trabajo ha publicado la relación de fiestas laborales para el año 2022.

Andalucía

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>28 de Febrero</u>	Día de Andalucía	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Aragón

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>23 de Abril</u>	Día de Aragón	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Asturias

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>8 de Septiembre</u>	Día de Asturias
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Baleares

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Marzo</u>	Día de les Illes Balears	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>18 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Canarias

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>30 de Mayo</u>	Día de Canarias	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen		

Cantabria

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Septiembre</u>	La Bien Aparecida
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>28 de Julio</u>	Día de las Instituciones	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Castilla - La Mancha

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>31 de Mayo</u>	Día de Castilla-La Mancha	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>16 de Junio</u>	Corpus Christi	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Castilla y León

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>23 de Abril</u>	Fiesta de Castilla y León	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo	<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Cataluña

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos

<u>18 de Abril</u>	Lunes de Pascua
<u>6 de Junio</u>	Lunes de Pascua Granada
<u>24 de Junio</u>	San Juan

<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>26 de Diciembre</u>	San Esteban

Comunitat Valenciana

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor
<u>19 de Marzo</u>	San José
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo
<u>18 de Abril</u>	Lunes de Pascua

<u>24 de Junio</u>	San Juan
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción

Extremadura

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen

<u>8 de Septiembre</u>	Día de Extremadura
<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Galicia

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo
<u>17 de Mayo</u>	Día de las Letras Gallegas
<u>24 de Junio</u>	San Juan

<u>25 de Julio</u>	Santiago Apóstol
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción

Comunidad de Madrid

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo
<u>2 de Mayo</u>	Día de la Com. de Madrid
<u>25 de Julio</u>	Santiago Apóstol

<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Región de Murcia

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor
<u>14 de Abril</u>	Jueves Santo
<u>15 de Abril</u>	Viernes Santo
<u>2 de Mayo</u>	Lunes sig. Fiesta del Trabajo
<u>9 de Junio</u>	Día Región de Murcia

<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución Española
<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>26 de Diciembre</u>	Lunes sig. Natividad del Señor

Comunidad Foral de Navarra

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo
-------------------	-----------

<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
---------------------	-----------------------

6 de Enero	Epifanía del Señor
14 de Abril	Jueves Santo
15 de Abril	Viernes Santo
18 de Abril	Lunes de Pascua
25 de Julio	Santiago Apóstol

12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
26 de Diciembre	Lunes sig. Natividad del Señor

País Vasco

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
14 de Abril	Jueves Santo
15 de Abril	Viernes Santo
18 de Abril	Lunes de Pascua
25 de Julio	Santiago Apóstol

15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Septiembre	V Centenario Vuelta al Mundo
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción

La Rioja

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
14 de Abril	Jueves Santo
15 de Abril	Viernes Santo
18 de Abril	Lunes de Pascua
9 de Junio	Día de La Rioja

15 de Agosto	Asunción de la Virgen
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
26 de Diciembre	Lunes sig. Natividad del Señor

Ciudad de Ceuta

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
14 de Abril	Jueves Santo
15 de Abril	Viernes Santo
9 de Julio	Fiesta del Sacrificio
5 de Agosto	Ntra. Sra. de África

15 de Agosto	Asunción de la Virgen
2 de Septiembre	Día de Ceuta
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción

Ciudad de Melilla

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
14 de Abril	Jueves Santo
15 de Abril	Viernes Santo
3 de Mayo	Fiesta del Eid Fitr.
11 de Julio	Fiesta del Sacrificio

15 de Agosto	Asunción de la Virgen
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
26 de Diciembre	Lunes sig. Natividad del Señor

Notas aclaratorias

- a) En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 66/2021, de 23 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC de 5 de julio de 2021) dispone que: En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; en La

Comera: el 3 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria.

- b) En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMT/138/2021, de 25 de junio, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2022 (DOGC de 30 de junio de 2021) dispone que: «En el territorio de Arán, de acuerdo con el Decreto 152/1997, de 25 de junio, y el Decreto 146/1998, de 23 de junio, que modifican el Decreto 177/1980, de 3 de octubre, sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)».

2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL Y PARA LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS

Mediante el Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, se ha aprobado una importante reforma del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, 14 de mayo.

Las modificaciones afectan a las siguientes cuestiones:

COMPETENCIA SANCIONADORA

La Sentencia del Tribunal Constitucional 61/2018, de 7 de junio, declaró la nulidad de la disposición final sexta del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Dicha disposición modificaba el artículo 4 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en lo referente a la competencia para sancionar determinadas infracciones en materia de Seguridad Social en el ámbito provincial.

Se modifica el art.4.1.a del RD 928/1998, atribuyéndose, en el ámbito provincial, a la Dirección Provincial de la TGSS la competencia para sancionar las infracciones graves consistentes en solicitar la afiliación o el alta de los trabajadores fuera del plazo (LISOS art.22.10) o no proceder dentro del plazo reglamentario al alta y cotización por los salarios de tramitación y por las vacaciones devengadas y no disfrutadas antes de la extinción de la relación laboral (LISOS art.22.12).

REDUCCIÓN DE SANCIONES

Se regula el procedimiento para la aplicación de reducciones de las sanciones económicas por pronto pago. Se establece, así, un desarrollo reglamentario específico en el orden social que hasta ahora se venía rigiendo por el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por su carácter supletorio.

El procedimiento permite aplicar una reducción del 40% del importe de las sanciones que tengan carácter exclusivamente pecuniario siempre que el sujeto responsable proceda al pago de la sanción propuesta en el acta con carácter previo a la resolución, en el plazo establecido al efecto, y renuncie al ejercicio de cualquier acción, alegación o recurso en vía administrativa. El pago debe realizarse y acreditarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la documentación precisa para realizarlo.

ACTAS DE INFRACCIÓN AUTOMÁTICAS

Se regula un nuevo procedimiento sancionador promovido por actuación administrativa automatizada, entendiéndose por esta cualquier actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en la que la intervención del personal con funciones inspectoras se produzca de forma indirecta.

Este nuevo procedimiento permitirá a la ITSS generar actas de infracción en virtud del análisis masivo de datos, antecedentes e informes que obren en su sistema de información, así como en las bases de datos de las entidades que le prestan su auxilio y colaboración. Se establece que dichos procedimientos se inicien mediante actas que se extiendan de forma automatizada, es decir, sin intervención directa de un funcionario actuante en su emisión, y sin perjuicio de, en su caso, la posterior intervención, en fase de instrucción, de personal con funciones inspectoras.

Las actas de infracción serán notificadas al presunto sujeto responsable en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha del acta, advirtiéndoles que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, acompañado de la prueba que estimen pertinente, ante el órgano instructor del expediente.

Si el sujeto responsable procediese al pago de la sanción propuesta en el acta en el plazo señalado para formular alegaciones, el importe de la sanción se reducirá en un 40%. A estos efectos y junto con el acta de infracción, se facilitará al presunto responsable la correspondiente carta de pago en la que se aplicará la citada reducción.

En caso de no efectuar alegaciones ni proceder al pago de la misma, el acta de infracción será considerada propuesta de resolución. No obstante, si se formularan alegaciones en las que se invoquen hechos o circunstancias distintos a los consignados en el acta, insuficiencia del relato fáctico de dicha acta, o indefensión por cualquier causa, deberá asignarse el expediente a un actuante con funciones inspectoras, para que informe sobre las mismas.

ENTRADA EN VIGOR Y PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN

El Real Decreto 688/2021 entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2022.

Sin embargo, se establece una disposición transitoria para los procedimientos sancionadores cuya tramitación se hubiese iniciado antes de esta fecha, que se van a seguir tramitando y resolviendo con arreglo a las disposiciones vigentes hasta esa fecha.

3. DESPIDO NULO DE UNA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

El TSJ de Cataluña, mediante sentencia del pasado 14 de septiembre 2021 (rec. 2943/2021), ha declarado la nulidad de un despido injustificado de una trabajadora de una empresa de Contact Center que estaba de baja por incapacidad temporal.

La particularidad de esta sentencia es que considera que, a pesar de que no concurren las circunstancias para considerar que este es un supuesto de discriminación por discapacidad en tanto que la enfermedad analizada en el presente caso *no "comprende una condición causada por una enfermedad diagnosticada médicamente como curable o incurable, cuando esta enfermedad acarrea una limitación, derivada en particular de dolencias físicas, mentales o psíquicas que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de la persona de que se trate en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores, y si esta limitación es de larga duración"* ni tampoco *"una limitación de la capacidad derivada, en particular, de dolencias físicas, mentales o psíquicas a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir la participación plena y efectiva de la persona de que se trate en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores"*.

Sin embargo, el TSJ de Cataluña concluye que la actuación de la empresa constituye una vulneración del derecho a la integridad física, artículo 15 de la Constitución, puesto que una "política de empresa" (HDP 7o y RJ 6o, in fine) tendente a despedir a quien ha estado a menudo en situación de incapacidad temporal es un factor de segregación de quienes se vean en la necesidad de situarse en tal estado, en la

medida en que es una amenaza genérica y – a la vez- directa, claramente disuasoria para las personas trabajadoras de hacer uso del derecho fundamental a proteger su propia integridad física, y concurre una afectación negativa a la salud de los trabajadores, en la medida en que siendo ello público las personas que están enfermas difícilmente cogerán una baja por incapacidad temporal, porque corren el riesgo de ser despedidas.

En definitiva, la Sala considera que una actuación empresarial que de responder a un hecho aislado (se despide a alguien que está de baja por enfermedad, por tal razón sin mayor extensión ni explicación) no implica vulneración de derecho fundamental, cuando se convierte en “política de empresa” y se practica con carácter general se convierte obviamente en un ataque directo al derecho de las personas trabajadoras reconocido por la citada previsión constitucional, que -además- tiene su expresión directa para el mundo del trabajo en al artículo 4.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET).

4. CONVENIOS COLECTIVOS

CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

Ámbito funcional	Ti po	Boletín
Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones.	CC	BOE 17/09/2021
Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.	CC	BOE27/09/2021
Mayoristas e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos.	CC	BOE27/09/2021
Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios.	PR	BOE29/09/2021
Contact Center.	SE	BOE 4/10/2021
Establecimientos financieros de crédito.	CC	BOE 15/10/2021

CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 OCTUBRE DE 2021.

Territorio	Ámbito funcional	Ti po	Boletín
Álava	Construcción y Obras Públicas.	CC	BOTHA 17/09/2021
Asturias	Empleados de Fincas Urbanas.	RS	BOPA 17/09/2021
Barcelona	Comercio de Materiales de Construcción.	CC	BOP 17/09/2021
Cádiz	Hostelería.	CC	BOP 17/09/2021
Castellón	Pozos de riego agrícolas.		BOP 16/09/2021
Castilla y Leon	Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas.	AC	BOCL 14/10/2021
Cataluña	Enseñanza y Formación No Reglada.	AC	DOGC20/09/2021
	Residencias, Centros de Día y Hogares Residencias para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual.	CC	DOGC21/09/2021
	Industria Metalográfica.	CC	DOGC29/09/2021
Comunidad	Centros, Entidades y Servicios de Atención a	CC	DOGV21/09/2021

ad Valenciana	Personas con Discapacidad. Construcción para las Provincias de Castellón y Valencia.	RS	BOE	22/09/2021
Córdoba	Hostelería.	CC	BOP	22/09/2021
	Madera y el mueble.	CA	BOP	22/09/2021
	Industrias del Aceite y sus Derivados.	CC	BOP	23/09/2021
	Distribuidoras de Energía Eléctrica.	CC	BOP	4/10/2021
Galicia	Pizarras de las Provincias de Ourense y Lugo. Aparcamientos, Garajes y Estacionamientos Regulados en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.	CC	DOG	16/09/2021
	Personal investigador y del personal de apoyo a la investigación de la Universidad de Santiago de Compostela.	AC	DOG	17/09/2021
	Almacenamiento, Conservación, Manipulación y Venta de Frutas y Verduras. Industrias de Derivados del Cemento. Industrias de la Madera. Industrias Siderometalúrgicas.	CC	BOP	11/10/2021
Girona	Industrias de Derivados del Cemento.	RS	BOP	11/10/2021
	Industrias de la Madera.	CC	BOP	11/10/2021
	Industrias Siderometalúrgicas.	CC	BOP	13/10/2021
	Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transporte, Despachos, Centrales y Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operadores Logísticos.	CC	BOP	15/10/2021
Granada	Operadores Logísticos.	RS	BOP	7/10/2021
Huesca	Carpinterías, Ebanisterías, Barnizados, Carrocerías, Tapicerías y Similares.	RS	BOP	27/09/2021
	Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas.	RS	BOP	27/09/2021
	Transporte de Mercancías por Carretera.	CC	BOP	4/10/2021
La Rioja	Oficinas y despachos.	EX	BOR	24/09/2021
Madrid	Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías.	CC	BOCM	17/09/2021
	Industria, Servicios e Instalaciones del Metal.	CC	BOCM	12/10/2021
Murcia	Industria Siderometalúrgica.	RS	BORM	21/09/2021
	Sector de la Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, etc.).	SE	BORM	5/10/2021
Navarra	Limpieza de edificios y locales.	CC	BON	14/10/2021
Ourense	Siderometal y Talleres de Reparación de Vehículos.	CE	BOP	20/09/2021
País Vasco	Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza.	RS	BOPV	16/09/2021
	Hostelería.	AC	BOPV	16/09/2021
	Personal de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidado de Patio, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.	CC	BOPV	21/09/2021
Pontevedra	Carpintería, Ebanistería y Actividades Afines.	CC	BOP	16/09/2021
	Almacenistas de la Madera.	CC	BOP	17/09/2021
	Rematantes y Aserraderos de Madera.	CC	BOP	17/09/2021
	Empresa del metal sin convenio propio.	CC	BOP	24/09/2021
	Sector Extractivo de Piedra Natural -Canteras-.	CE	BOP	30/09/2021

Sevilla	Almacenistas y Detallistas de Alimentación.	RS	BOP	28/09/2021
Teruel	Hostelería.	CE	BOP	16/09/2021
Toledo	Hostelería.	CE	BOP	16/09/2021
	Mazapán, Masas Fritas, Confeitería y Chocolate.	CC	BOP	1/10/2021
	Industrias vinícolas.	CC	BOP	6/10/2021
	Comercio de Alimentación.	CC	BOP	14/10/2021
Valencia	Industria la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal.	AC	BOP	20/09/2021
Valladolid	Sanidad privada.	CC	BOP	27/09/2021
	Construcción y Obras Públicas.	CA	BOP	1/10/2021
	Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias.	CC	BOP	13/10/2021
Zamora	Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología.	CC	BOP	24/09/2021
	Actividades agropecuarias.	CC	BOP	15/10/2021

AC: Acuerdo **CA: Calendario laboral** **CC: Convenio Colectivo** **CE: Corrección errores**
DE: Denuncia **ED: Edicto** **EX: Extensión** **IM: Impugnación** **LA: Laudo**
NU: Nulidad **PA: Pacto** **PR: Prórroga** **RS: Revisión salarial** **SE: Sentencia**

Glezco Asesores y Consultores